



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00901-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

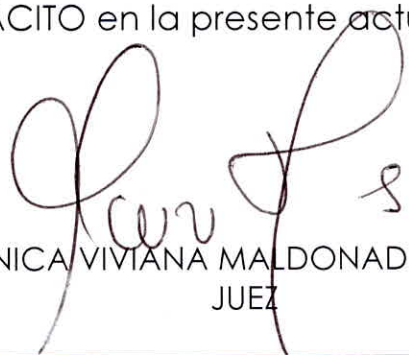
- 2 AGO 2023

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que obra en el expediente,
el despacho dispone,

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia que
presentó la abogada MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA, y reconócese a
GUISELLY RENGIFO CRUZ, como apoderado de la parte actora.

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General
del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del
término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación
personal a la parte demandada, so pena de decretarse la terminación
por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<u>3 AGO 2023</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>116</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr